

25-26

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

CÓDIGO 2660148-

UNED

25-26

**LA INTERVENCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA
FINANCIERO
CÓDIGO 2660148-**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO
Código	2660148-
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de La Intervención de la Administración en el Sistema Financiero tiene por objeto el régimen jurídico de la actuación administrativa sobre los diferentes sectores que integran el sistema financiero español (banca, valores y seguros). En particular, la asignatura se centra en los aspectos más relevantes de la materia: el fundamento de la intervención; la delimitación entre sectores; las principales técnicas de intervención; y los trazos fundamentales de la organización administrativa, nacional y comunitaria. LA ASIGNATURA TIENE EL CARÁCTER DE OPTATIVA.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	SUSANA VIÑUALES FERREIRO
Correo Electrónico	susana.vinuales@der.uned.es
Teléfono	91398-8692
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	JORGE GARCIA-ANDRADE GOMEZ
Correo Electrónico	jgarcia-andrade@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	SANTIAGO PERNIAS SOLERA
Correo Electrónico	spernias@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Correo electrónico: jgarcia-andrade@der.uned.es (canal preferente para el contacto).

Miércoles de 10.00 a 14.00 horas. Teléfono: 91 398 80 65

Foro del curso virtual.

Dirección postal: Facultad de Derecho de la UNED. C/ Obispo Trejo, 2. E-28040 Madrid

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios relativos a las técnicas que utilizan las Administraciones Públicas para cumplir con las misiones de la Constitución, las leyes y el Derecho de la Unión Europea.

CG02 - Analizar documentos doctrinales, legislativos y jurisprudenciales, manejando los instrumentos fundamentales que necesita todo jurista.

CG03 - Comprender el intervencionismo público en las sociedades contemporáneas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE04 - Ser capaz de realizar funciones legislativas dentro del campo de la Intervención de la Administración en la sociedad

CE05 - Ser capaz de explicar cualquiera de las transformaciones que se operan en el sector.

CE06 - Ser capaz de realizar funciones de naturaleza jurisdiccional en el campo de la intervención de la Administración en la sociedad.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de la intervención de la Administración en el sistema financiero, en particular en los subsistemas del crédito, valores y seguros privados.

CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL A LA INTERVENCIÓN FINANCIERA

II. LA INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA CREDITICIO

II. LA INTERVENCIÓN EN EL SISTEMA CREDITICIO

III. LA INTERVENCIÓN EN LOS MERCADOS DE VALORES

III. LA INTERVENCIÓN EN LOS MERCADOS DE VALORES

IV. LA PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS

IV. LA PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS

V. TIPOLOGÍA DE LOS SEGUROS PRIVADOS

V. TIPOLOGÍA DE LOS SEGUROS PRIVADOS

VI. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA, EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

VI. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA, EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

VII. LA AUTORIZACIÓN CONFORMADORA

VII. LA AUTORIZACIÓN CONFORMADORA

VIII. EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

VIII. EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

IX. REFLEXIÓN SOBRE LA NUEVA LEGISLACIÓN

IX. UNA REFLEXIÓN FINAL SOBRE LA NUEVA LEGISLACIÓN

METODOLOGÍA

La clásica del aprendizaje del Derecho, que comporta el estudio de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina de los autores.

Se realizará una sesión de presentación de la asignatura y de resolución de las dudas de los alumnos. Adicionalmente, los responsables de la asignatura resolverán las dudas de los alumnos a lo largo del curso por todos los canales puestos a su disposición por la UNED.

Los alumnos deberán realizar ejercicios prácticos sobre legislación, jurisprudencia y doctrina de los autores, que se indicarán al principio del segundo semestre.

Los ejercicios prácticos tienen por objeto que los alumnos aprendan a manejar de manera solvente la legislación, la jurisprudencia y la doctrina de los autores.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	1
Duración del examen	120 (minutos)
Material permitido en el examen	

No se permite la utilización de material alguno en el examen.

Criterios de evaluación

Se valorarán especialmente el dominio de la materia y la profundidad en el análisis, así como la claridad y la sistematización en la respuesta.

% del examen sobre la nota final	60
----------------------------------	----

Nota del examen para aprobar sin PEC

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la PEC

Comentarios y observaciones

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad	Si
-------------------------	----

Descripción

La prueba presencial consiste en contestar una pregunta relacionada con el programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Se valorarán especialmente el dominio de la materia y la profundidad en el análisis, así como la claridad y la sistematización en la respuesta.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final	60%
Fecha aproximada de entrega	En las fechas oficiales del segundo cuatrimestre y de septiembre.
Comentarios y observaciones	

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si, PEC no presencial

Descripción

Consistirá en la realización de un trabajo de análisis de legislación, jurisprudencia y doctrina de los autores.

Criterios de evaluación

Se valorarán especialmente la profundidad y la originalidad en el análisis, así como la capacidad de síntesis, la claridad y la sistematización en la exposición.

Ponderación de la PEC en la nota final La PEC supone el 40 % de la calificación final.

Fecha aproximada de entrega 15 días antes de la celebración de la prueba presencial.

Comentarios y observaciones

Para realizar el examen presencial es necesario aprobar la PEC con al menos 5 puntos sobre 10.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se obtiene sumando la nota de la PEC y la nota del examen presencial.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788483423400

Título: PARTE ESPECIAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO 2ª edición

Autor/es: Enrique Linde Paniagua

Editorial: : COLEX

La bibliografía básica se dará a los alumnos en el curso virtual a principios de cada curso, pero comienza con el manual que se enviará.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

A principios de cada curso se indicará la bibliografía complementaria.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Supervisión bancaria:

Banco de España: <https://www.bde.es/wbe/es/>

Autoridad Española de Resolución: <https://www.frob.es>

Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito: <https://www.frob.es>

Banco Central Europeo: <https://www.bankingsupervision.europa.eu/home/html/index.en.html>

Junta Única de Resolución de la UE: <https://www.srb.europa.eu/en>

Autoridad Bancaria Europea: <https://www.eba.europa.eu/homepage>

Supervisión del mercado de valores:

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): <https://www.cnmv.es/Portal/home.aspx>

Fondo de Garantía de Inversiones: <https://www.fogain.com>

Autoridad Europea de Valores y Mercados: <https://www.esma.europa.eu>

Supervisión en materia aseguradora:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones:
<https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Paginas/Iniciocarrousel.aspx>

Consortio de Compensación de Seguros: <https://www.consorseguros.es/inicio>

Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación:
https://www.eiopa.europa.eu/index_en

Supervisión general:

Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera:
<https://www.amcesfi.es/wam/es/>

Junta Europea de Riesgo Sistémico: <https://www.esrb.europa.eu/home/html/index.en.html>

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.